



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LAS MERCANCIAS LOCALIZADAS EN EL DOMICILIO PUESTO SEMIFIJO UBICADO EN: INTERIOR PASO A DESNIVEL EN CALZADA DE TLALPAN, ENTRE LAS CALLES HAMBURGO Y ALBERT, COLONIA ALBERT, CODIGO POSTAL 03570, DEMARCACIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO.



NÚMERO DE ORDEN: CVD0900021/22

ACTA DE INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA

En la Ciudad de México, siendo las 16:50 horas del 15 de junio de 2022, Arturo Baeza Sánchez, personal visitador adscrito a la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, hacen constar que el día y hora señalados se constituyó legalmente en el domicilio del C. Propietario Poseedor y/o Tenedor de las Mercancías localizadas en el domicilio puesto semifijo ubicado en: INTERIOR PASO A DESNIVEL EN CALZADA DE TLALPAN, ENTRE LAS CALLES HAMBURGO Y ALBERT, COLONIA ALBERT, CODIGO POSTAL 03570, DEMARCACIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, cerciorándose de que ese es el domicilio correcto, toda vez que dicho domicilio ostenta los siguientes datos externos: Se trata de un puesto fijo que cuenta con una cortina metálico dicho puesto tiene medidas aproximadas aproximadas 2 metros de largo por 2 metros de ancho, lugar que se encuentra abierto al público en general ya que se encuentra con libre acceso al público y en él se localizan mercancías de procedencia extranjera exhibidas para su venta, mismas que a la llegada del personal visitador se pudo constatar que se encontraban para su venta al público en general, mercancías de procedencia extranjera sujetas a la presente verificación, consistentes en: CIGARROS; dicho puesto semifijo se encuentra ubicado sobre: Paso a desnivel en Calzada de Tlalpan, entre la Calle Hamburgo y Calle Albert, tal y como se observa en las placas oficiales de la Demarcación Territorial Benito Juárez, que indican Colonia, Demarcación Territorial y las calles referidas, así como por haberse preguntado a la persona con la que se entiende la diligencia, quien se niega a proporcionar su nombre, sus datos generales e identificarse, motivo por el cual el personal visitador procede a realizar una descripción de su media filiación para su debida constancia legal, a lo cual se trata de: una persona de sexo femenino de 28 años de edad, complejión delgada, estatura aproximada, 1.60 metros, cabello largo color negro, nariz pequeña, ojos medianos color café claro, boca chica, labios delgados, cejas semi pobladas, tez morena clara, quien manifiesta ser Propietario de las mercancías que se encuentran en el puesto semifijo y haber manifestado que el puesto semifijo ubicado sobre: INTERIOR PASO A DESNIVEL EN CALZADA DE TLALPAN, ENTRE LAS CALLES HAMBURGO Y ALBERT, COLONIA ALBERT, CODIGO POSTAL 03570, DEMARCACIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, domicilio en el que se actúa, es el correcto y el señalado en la Orden de Visita Domiciliaria número CVD0900021/22; lo anterior con el objeto de hacer la notificación y entrega de la Orden de Visita Domiciliaria número CVD0900021/22, contenida en el oficio número SAF/TCDMX/CEVCE/DEIPCE/CVD00021/22, de fecha 15 de junio de 2022, dirigida al C. Propietario Poseedor y/o Tenedor de las mercancías localizadas en el domicilio: INTERIOR PASO A DESNIVEL EN CALZADA DE TLALPAN, ENTRE LAS CALLES HAMBURGO Y ALBERT, COLONIA ALBERT, CODIGO POSTAL 03570, DEMARCACIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, girada y firmada autógrafamente por Jorge Cisneros Armas, Coordinador Ejecutivo de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a efecto de ejercer las facultades de comprobación previstas en los artículos 38, primer párrafo, fracción VI, 42, párrafo primero, fracción V, inciso e) y segundo párrafo del citado numeral, en relación con el 43, 45, así como 49 del Código Fiscal de la Federación; expide la citada orden de visita domiciliaria con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos PRIMERO y SEGUNDO y DECIMO

FOLIO:001



C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LAS MERCANCIAS LOCALIZADAS EN EL DOMICILIO PUESTO SEMIFIJO UBICADO EN: INTERIOR PASO A DESNIVEL EN CALZADA DE TLALPAN, ENTRE LAS CALLES HAMBURGO Y ALBERT, COLONIA ALBERT, CODIGO POSTAL 03570, DEMARCACIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO.



NÚMERO DE ORDEN: CVD0900021/22

CUARTO de los transitorios del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso b) y d), TERCERA y CUARTA, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); TERCERA y CUARTA, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); NOVENA, párrafo primero del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 20 de agosto de 2015; cláusulas PRIMERA y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II, III y XII del Anexo 1 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de noviembre de 2016; artículos 1, numeral 8; 7, apartados A, numerales 2 y 3 y E, numeral 1; 21, apartado A, numerales 1, 5 y 8; 32, apartados A, numeral 1 y C, numeral 1, inciso b), p), q) y 52, numerales 1, 2, 3 y 4, en relación con los artículos transitorios PRIMERO, VIGÉSIMO NOVENO, TRIGÉSIMO, TRIGÉSIMO PRIMERO y TRIGÉSIMO CUARTO, de la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 5 de febrero de 2017; artículos 3º, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 1, 2, 3, fracciones I, II, X, XI, XVI y XIX, 4, 5, 6, 7, 10 primer párrafo, fracciones IV y XXII, 11, primer párrafo, fracción I, 16 primer párrafo, fracción II, 18, 20, primer párrafo, fracciones IX y XXV, 23, 27, primer párrafo, fracciones III, IV, V, VIII, XLIX y VIGÉSIMO SÉPTIMO de los transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 2º, primer párrafo, fracción IV, 6 y 7, primer párrafo, fracción III y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente; artículos 1º, 2º, 3º, 7º, primer párrafo, fracción II, inciso B), numeral 4, 28, fracciones X, XII y XXIX, 89, primer párrafo, fracciones I, incisos a), b), c) y d), II, III, IV, VI, VII, XXVII y XXXVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; y en los artículos 60, 144, primer párrafo, fracciones II, III, VII, X, XVI y XXXIX, 150, 151 y 155 de la Ley Aduanera; artículos 33, último párrafo, 38 primer párrafo, fracción VI y 43 fracción III, del Código Fiscal de la Federación; relativa a la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y aduaneras a que está afecto como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones: Impuesto al Valor Agregado, Impuesto General de Importación, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Derecho de Trámite Aduanero y el cumplimiento de las Regulaciones y Restricciones no Arancelarias y Normas Oficiales Mexicanas a que están afectas dichas mercancías, así como verificar la legal importación, tenencia o estancia en el país de las mercancías de procedencia extranjera, el cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias, inclusive las normas oficiales mexicanas que correspondan a dichas importaciones, en el domicilio en que se actúa, así como en los lugares señalados en la propia orden. -----

Para ello, el personal visitador procedió a solicitar la presencia del **C. Propietario Poseedor y/o Tenedor de las Mercancías localizadas en el domicilio ubicado en: INTERIOR PASO A DESNIVEL EN CALZADA DE TLALPAN, ENTRE LAS CALLES HAMBURGO Y ALBERT, COLONIA ALBERT, CODIGO POSTAL 03570, DEMARCACIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO**, apersonándose una persona de sexo femenino de 28 años de edad, complejión delgada, estatura aproximada, 1.60 metros, cabello largo color negro, nariz pequeña, ojos medianos color café claro, boca chica, labios delgados, cejas semi pobladas, tez morena clara, quien se niega a atender la presente diligencia, ante quien el personal visitador se identifica de la siguiente manera:-----

FOLIO:002



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LAS MERCANCIAS LOCALIZADAS EN EL DOMICILIO PUESTO SEMIFIJO UBICADO EN: INTERIOR PASO A DESNIVEL EN CALZADA DE TLALPAN, ENTRE LAS CALLES HAMBURGO Y ALBERT, COLONIA ALBERT, CODIGO POSTAL 03570, DEMARCACIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO.



NÚMERO DE ORDEN: CVD0900021/22

VISITADORES	CONSTANCIA	FECHA DE EMISIÓN	VIGENCIA	CARGO	R.F.C.
Arturo Baeza Sánchez	SAF/TCDMX/CEVCE/C/017/2022	03 de enero 2022	03 de enero al 30 de junio 2022	Jefe de Unidad Departamental de Comercio Exterior "A"	BASAB41103GR9

Documentos de identificación expedidos por Roberto Carlos Fernández González, Tesorero de la Ciudad de México, adscrito a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mismos que se expiden con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas TERCERA, CUARTA, OCTAVA, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015 y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, publicado el 20 de agosto de 2015; Cláusula SEGUNDA, fracciones I y XII del Anexo 1 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de noviembre de 2016; y en los artículos 1, numeral 8 y 21, apartado A, numeral 5, TRIGÉSIMO Y TRIGÉSIMO CUARTO de los ARTÍCULOS TRANSITORIOS de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 2, 3 fracciones I, II, X y XI, 4, 5, 6, 7, 11, fracción I, 12, 16, fracción II, 18, 27, fracciones III, IV, V, VII, VIII, XLIX y VIGÉSIMO SÉPTIMO de los ARTÍCULOS TRANSITORIOS de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 2, fracción IV, 4, 6 y 7, fracción III y último párrafo del Código fiscal de la Ciudad de México vigente; artículos 1º, 3º, fracción I, 7º, fracción II, Inciso B), numeral 4, 28, fracciones X, XI, XII XIII y XXIX, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente, los cuales ostentan la firma autógrafa del funcionario que las emite y en los cuales aparecen la fotografía, el nombre y firma autógrafa de cada uno del personal visitador, mismos que fueron exhibidos a la persona de sexo femenino de 28 años de edad, compleción delgada, estatura aproximada, 1.60 metros, cabello largo color negro, nariz pequeña, ojos medianos color café claro, boca chica, labios delgados, cejas semi pobladas, tez morena clara, quien los examinó, verificando además que el mismo está facultado para la práctica de actos relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas en el Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal y en el Anexo 1 de dicho Convenio, tales como: practicar visitas domiciliarias, auditorías, inspecciones, así como verificaciones de mercancías de comercio exterior en transporte y para asegurar, embargar y secuestrar mercancías de procedencia extranjera, incluyendo vehículos, cuya legal importación, tenencia o estancia en el país no se acredite y en su caso iniciar el procedimiento administrativo en materia aduanera y levantar el acta correspondiente, entre otras, previa orden que para tales efectos expida la autoridad competente y cerciorándose de sus datos y expresando su conformidad, lo devolvió a su portador.-----

Acto seguido, el personal visitador conforme a lo dispuesto por los artículos 49, primer párrafo, fracción III, del Código Fiscal de la Federación y 150 de la Ley Aduanera, apercibe a la persona de sexo femenino de 28 años de edad, compleción delgada, estatura aproximada, 1.60 metros, cabello largo color negro, nariz pequeña, ojos medianos color café claro, boca chica, labios delgados, cejas semi pobladas, tez morena clara, que si desaparece después de iniciadas las facultades de comprobación, las notificaciones que fueren personales, le serán efectuadas por estrados; posteriormente se le requiere para que designe dos testigos, y lo aperciben de que en caso de negativa o de que los testigos designados no aceptasen dicho cargo, los mismos serán nombrados por el personal visitador, a lo que

FOLIO:003



C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LAS MERCANCIAS LOCALIZADAS EN EL DOMICILIO PUESTO SEMIFIJO UBICADO EN: INTERIOR PASO A DESNIVEL EN CALZADA DE TLALPAN, ENTRE LAS CALLES HAMBURGO Y ALBERT, COLONIA ALBERT, CODIGO POSTAL 03570, DEMARCACIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO.



NÚMERO DE ORDEN: CVD0900021/22

manifiesta: *"no designo testigos, por no contar con persona alguna para tales efectos"*, por lo que el personal visitador procede a nombrar a dos testigos, nombrando para tales efectos a **Pablo Reyes Soto y Karen Estefania García**, quienes aceptan dichos cargos, protestando su fiel y legal desempeño, los cuales manifiestan tener su domicilio, por lo que respecta al primero de los designados, el ubicado en: **Calle Tenochtitlán, Manzana 20, Lote 2, Colonia Los Reyes Culhuacán, Código Postal 09840, Demarcación Territorial Iztapalapa, Ciudad de México, tener 57 años de edad, estado civil soltero, nacionalidad mexicana, ocupación empleado, se identifica con Credencial para votar número IDMEX1308716431, con clave de elector RYSTPB64111609H800, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral y en cuanto a la persona señalada en segundo término manifiesta tener su domicilio en: Calle Damasco, Número 11, Colonia Romero Rubio, Código Postal 15400, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México, tener 26 años de edad, estado civil soltera, nacionalidad mexicana, ocupación empleada, quien se identifica con, documentos identificatorios en los que aparecen sus nombres, firmas y fotografías que coinciden con los rasgos y el perfil físico de los mismos y de los cuales se obtienen copias simples, que obrarán en el expediente, devolviéndose las originales a sus portadores, asimismo, manifiestan no recordar su R.F.C.-----**

Recorrido por las instalaciones del domicilio visitado e inspección ocular.- Acto continuo, el personal visitador en compañía de la persona de sexo femenino de 28 años de edad, complexión delgada, estatura aproximada, 1.60 metros, cabello largo color negro, nariz pequeña, ojos medianos color café claro, boca chica, labios delgados, cejas semi pobladas, tez morena clara y los testigos procedieron a efectuar el recorrido e inspección ocular de las instalaciones del domicilio visitado, constatando que el mismo ocupa un espacio aproximado de 4 metros cuadrados, en el cual se encuentran almacenadas y exhibidas para su venta mercancías de origen y procedencia extranjera, consistentes en: **CIGARROS**, los cuales son de origen y procedencia extranjera.-----

Ahora bien, considerando que desde el inicio de la diligencia, la persona de sexo femenino de 28 años de edad, complexión delgada, estatura aproximada, 1.60 metros, cabello largo color negro, nariz pequeña, ojos medianos color café claro, boca chica, labios delgados, cejas semi pobladas, tez morena clara, se opuso a que se practique la visita en el domicilio visitado, negándose a firmar de recibo la Orden de Visita Domiciliaria número **CVD0900021/22**, contenida en el oficio número **SAF/TCDMX/CEVCE/DEIPCE/CVD00021/22**, de fecha **15 de junio de 2022**, el personal visitador procede a solicitar a la persona de sexo femenino de 28 años de edad, complexión delgada, estatura aproximada, 1.60 metros, cabello largo color negro, nariz pequeña, ojos medianos color café claro, boca chica, labios delgados, cejas semi pobladas, tez morena clara, para que exhiba los documentos con los cuales ampare la legal posesión de las mercancías que se encuentran enajenando en el domicilio ubicado en: **INTERIOR PASO A DESNIVEL EN CALZADA DE TLALPAN, ENTRE LAS CALLES HAMBURGO Y ALBERT, COLONIA ALBERT, CODIGO POSTAL 03570, DEMARCACIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO**, indicándole que en caso contrario, esta autoridad se encuentra facultada para emplear la medida de apremio prevista en el artículo 40, primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, haciéndole en este acto de su conocimiento el contenido de dicho precepto legal, mismo que se cita a continuación: **"Artículo 40. Las autoridades fiscales podrán emplear las medidas de apremio que se indican a continuación, cuando los contribuyentes, los responsables solidarios o terceros relacionados con ellos, impidan de cualquier forma o por cualquier medio el inicio o desarrollo de sus facultades, observando estrictamente el siguiente orden: ... I. Solicitar el auxilio de la fuerza pública... II. ... III. Practicar el aseguramiento precautorio de los bienes o de la negociación del contribuyente o responsable solidario, respecto de los**

FOLIO:004



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LAS MERCANCIAS LOCALIZADAS EN EL DOMICILIO PUESTO SEMIFIJO UBICADO EN: INTERIOR PASO A DESNIVEL EN CALZADA DE TLALPAN, ENTRE LAS CALLES HAMBURGO Y ALBERT, COLONIA ALBERT, CODIGO POSTAL 03570, DEMARCACIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO.



NÚMERO DE ORDEN: CVD0900021/22

actos, solicitudes de información o requerimientos de documentación dirigidos a éstos, conforme a lo establecido en el artículo 40-A de este Código, conforme a las reglas de carácter general que al efecto establezca el Servicio de Administración Tributaria. "-----

No obstante lo anterior, la persona de sexo femenino de 28 años de edad, complexión delgada, estatura aproximada, 1.60 metros, cabello largo color negro, nariz pequeña, ojos medianos color café claro, boca chica, labios delgados, cejas semi pobladas, tez morena clara, continúa impidiendo el desarrollo de las facultades de comprobación con que cuenta el personal actuante, negándose a exhibir los documentos que acrediten la legal posesión de la mercancía que se encuentra enajenando en el domicilio señalado en la Orden de Visita Domiciliaria número CVD0900021/22, contenida en el oficio número SAF/TCDMX/CEVCE/DEIPCE/CVD00021/22, de fecha 15 de junio de 2022, motivo por el cual, siendo las 16:55 horas del 15 de junio de 2022, se hace del conocimiento a la persona de sexo femenino de 28 años de edad, complexión delgada, estatura aproximada, 1.60 metros, cabello largo color negro, nariz pequeña, ojos medianos color café claro, boca chica, labios delgados, cejas semi pobladas, tez morena clara, que el personal visitador procede a hacer efectivo el apercibimiento antes formulado, aplicando la medida de apremio establecida en el artículo 40, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en apego a lo establecido en el artículo 40-A, párrafo primero fracciones I, inciso b) y III párrafos primero y último del Código Fiscal de la Federación vigente, que a la letra señala: "**Artículo 40-A.** El aseguramiento precautorio de los bienes o de la negociación de los contribuyentes o los responsables solidarios, a que se refiere la fracción III del Artículo 40 de este Código, así como el levantamiento del mismo, en su caso, se realizará conforme a lo siguiente: ...I. Se practicará una vez agotadas las medidas de apremio a que se refieren las fracciones I y II del artículo 40 de este ordenamiento, salvo en los casos siguientes: ... b) Cuando las autoridades fiscales practiquen visitas a contribuyentes con locales, puestos fijos o semifijos en la vía pública y éstos no puedan demostrar que se encuentran inscritos en el registro federal de contribuyentes o, en su caso, no exhiban los comprobantes que amparen la legal posesión o propiedad de las mercancías que enajenen en dichos lugares. ... III. El aseguramiento precautorio se sujetará al orden siguiente: ... Tratándose de los supuestos a que se refieren los incisos b) y d) de la fracción I de este artículo, el aseguramiento se practicará sobre las mercancías que se enajenen en dichos lugares, así como sobre los envases o recipientes que contengan las bebidas alcohólicas que no tengan adheridos marbetes o precintos, o bien, teniéndolos adheridos éstos sean falsos o se encuentren alterados y sobre los marbetes o precintos respecto de los cuales no se acredite su legal posesión o tenencia, según corresponda, sin que sea necesario establecer un monto de la determinación provisional de adeudos fiscales presuntos.", iniciando la extracción de las mercancías de origen y procedencia extranjera localizadas en el domicilio ubicado en: **INTERIOR PASO A DESNIVEL EN CALZADA DE TLALPAN, ENTRE LAS CALLES HAMBURGO Y ALBERT, COLONIA ALBERT, CODIGO POSTAL 03570, DEMARCACIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO**, toda vez que la persona de sexo femenino de 28 años de edad, complexión delgada, estatura aproximada, 1.60 metros, cabello largo color negro, nariz pequeña, ojos medianos color café claro, boca chica, labios delgados, cejas semi pobladas, tez morena clara, no exhibió los comprobantes que amparen la legal posesión o propiedad de las mercancías que se enajenan en el domicilio visitado, por lo que las mismas serán trasladadas al Recinto Fiscal de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México ubicado en **Calle Oriente 233, Número 178, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Demarcación Territorial Iztacalco de esta ciudad,**

FOLIO:005



C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LAS MERCANCIAS LOCALIZADAS EN EL DOMICILIO PUESTO SEMIFIJO UBICADO EN: INTERIOR PASO A DESNIVEL EN CALZADA DE TLALPAN, ENTRE LAS CALLES HAMBURGO Y ALBERT, COLONIA ALBERT, CODIGO POSTAL 03570, DEMARCACIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO.



NÚMERO DE ORDEN: CVD0900021/22

con el objeto de proceder al levantamiento de su inventario físico y continuar con la instrumentación del Acta de Inicio de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, cumpliendo las formalidades a que se refiere el artículo 150 de la Ley Aduanera; por lo anterior y siendo las 17:20 horas del 15 de junio de 2022, se suspende la presente Acta, a efecto de que en dicho Recinto Fiscal, se continúe con la diligencia iniciada al amparo de la Orden de Visita Domiciliaria número CVD0900021/22, contenida en el oficio número SAF/TCDMX/CEVCE/DEIPCE/CVD00021/22, de fecha 15 de junio de 2022.

En la Ciudad de México, siendo las 17:50 horas del 15 de junio de 2022, Arturo Baeza Sánchez, personal visitador adscrito a la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en compañía de los testigos, se constituye en el domicilio que ocupa el Recinto Fiscal, a efecto de continuar con la verificación física y documental de la mercancía de origen y procedencia extranjera sujeta a la presente revisión.

Inventario físico.- Acto seguido, siendo las 18:55 horas del 15 de junio de 2022 y toda vez que la persona de sexo femenino de 28 años de edad, compleción delgada, estatura aproximada, 1.60 metros, cabello largo color negro, nariz pequeña, ojos medianos color café claro, boca chica, labios delgados, cejas semi pobladas, tez morena clara, hasta el momento no se ha apersonado en las instalaciones de esta Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, es motivo por el cual el personal visitador en compañía de los testigos, procede a levantar el inventario físico de las mercancías de origen y procedencia extranjera que se localizaron en el domicilio ubicado en: **INTERIOR PASO A DESNIVEL EN CALZADA DE TLALPAN, ENTRE LAS CALLES HAMBURGO Y ALBERT, COLONIA ALBERT, CODIGO POSTAL 03570, DEMARCACIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO**, mismas que se relacionan en Un Caso como se indica a continuación.

Caso Único:

CASO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	ORIGEN	MARCA	ESTILO Y/O MODELO	TIPO	ESTADO	NOM-050-SCFI-2004	CAUSAL DE INCUMPLIMIENTO A LA NORMA
ÚNICO	5	CAJA	CAJETILLA DE CIGARROS (20 PIEZAS)	INDIA	KENTUCKY SELECT	SIN MODELO	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO COMERCIAL
ÚNICO	4	CAJA	CAJETILLA DE CIGARROS (20 PIEZAS)	BANGLADESH	WHITESTONE	SIN MODELO	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO COMERCIAL
ÚNICO	1	CAJA	CAJETILLA DE CIGARROS (20 PIEZAS)	CHINA	DOUBLE HAPPINESS	SIN MODELO	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO COMERCIAL
ÚNICO	7	CAJA	CAJETILLA DE CIGARROS (20 PIEZAS)	CHINA	MARSHAL	SIN MODELO	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO COMERCIAL
ÚNICO	9	CAJA	CAJETILLA DE CIGARROS (20 PIEZAS)	BANGLADESH	LAKES	SIN MODELO	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO COMERCIAL
ÚNICO	1	CAJA	CAJETILLA DE CIGARROS (20 PIEZAS)	BANGLADESH	DOUBLE DIAMOND	SIN MODELO	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO COMERCIAL
ÚNICO	7	CAJA	CAJETILLA DE CIGARROS (20 PIEZAS)	BANGLADESH	WHITESTONE	SIN MODELO	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO COMERCIAL

FOLIO:006



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LAS MERCANCIAS LOCALIZADAS EN EL DOMICILIO PUESTO SEMIFIJO UBICADO EN: INTERIOR PASO A DESNIVEL EN CALZADA DE TLALPAN, ENTRE LAS CALLES HAMBURGO Y ALBERT, COLONIA ALBERT, CODIGO POSTAL 03570, DEMARCACIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO.



NÚMERO DE ORDEN: CVDog00021/22

CASO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	ORIGEN	MARCA	ESTILO Y/O MODELO	TIPO	ESTADO	NOM-050-SCFI-2004	CAUSAL DE INCUMPLIMIENTO A LA NORMA
ÚNICO	6	CAJA	CAJETILLA DE CIGARROS (20 PIEZAS)	BANGLADESH	DOUBLE DIAMOND	SIN MODELO	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO COMERCIAL
ÚNICO	6	CAJA	CAJETILLA DE CIGARROS (20 PIEZAS)	ALEMANIA	DENIM	SIN MODELO	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO COMERCIAL
ÚNICO	9	CAJA	CAJETILLA DE CIGARROS (20 PIEZAS)	BANGLADESH	DOUBLE DIAMOND	SIN MODELO	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO COMERCIAL
ÚNICO	5	CAJA	CAJETILLA DE CIGARROS (20 PIEZAS)	INDIA	JAISALMER	SIN MODELO	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO COMERCIAL
ÚNICO	7	CAJA	CAJETILLA DE CIGARROS (20 PIEZAS)	VIETNAM	BLUERIVER	SIN MODELO	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO COMERCIAL
ÚNICO	4	CAJA	CAJETILLA DE CIGARROS (20 PIEZAS)	EMIRATOS ARABES UNIDOS	RUBY	SIN MODELO	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO COMERCIAL
ÚNICO	6	CAJA	CAJETILLA DE CIGARROS (20 PIEZAS)	BANGLADESH	CLASSIC	SIN MODELO	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO COMERCIAL
ÚNICO	8	CAJA	CAJETILLA DE CIGARROS (20 PIEZAS)	INDIA	STEEL	SIN MODELO	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO COMERCIAL
ÚNICO	4	CAJA	CAJETILLA DE CIGARROS (20 PIEZAS)	URUGUAY	MERIDIAN	SIN MODELO	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO COMERCIAL
ÚNICO	8	CAJA	CAJETILLA DE CIGARROS (20 PIEZAS)	CHIPRE	MONARCH	SIN MODELO	100'S	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO COMERCIAL
ÚNICO	6	CAJA	CAJETILLA DE CIGARROS (20 PIEZAS)	BANGLADESH	CLASSIC	SIN MODELO	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO COMERCIAL
ÚNICO	10	CAJA	CAJETILLA DE CIGARROS (20 PIEZAS)	FILIPINAS	BLACK STALLION	SIN MODELO	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO COMERCIAL
ÚNICO	6	CAJA	CAJETILLA DE CIGARROS (20 PIEZAS)	INDIA	KENTUCKY SELECT	SIN MODELO	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO COMERCIAL
ÚNICO	3	CAJA	CAJETILLA DE CIGARROS (20 PIEZAS)	CHINA	NISE	SIN MODELO	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO COMERCIAL
ÚNICO	2	CAJA	CAJETILLA DE CIGARROS (20 PIEZAS)	CHINA	MARSHAL	SIN MODELO	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO COMERCIAL
ÚNICO	4	CAJA	CAJETILLA DE CIGARROS (20 PIEZAS)	INDIA	JAISALMER	SIN MODELO	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO COMERCIAL
ÚNICO	2	CAJA	CAJETILLA DE CIGARROS (20 PIEZAS)	BANGLADESH	ELPATRON	SIN MODELO	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO COMERCIAL

FOLIO:007



C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LAS MERCANCIAS LOCALIZADAS EN EL DOMICILIO PUESTO SEMIFIJO UBICADO EN: INTERIOR PASO A DESNIVEL EN CALZADA DE TLALPAN, ENTRE LAS CALLES HAMBURGO Y ALBERT, COLONIA ALBERT, CODIGO POSTAL 03570, DEMARCACIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO.



NÚMERO DE ORDEN: CVDog00021/22

CASO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	ORIGEN	MARCA	ESTILO Y/O MODELO	TIPO	ESTADO	NOM-050-SCFI-2004	CAUSAL DE INCUMPLIMIENTO A LA NORMA
ÚNICO	3	CAJA	CAJETILLA DE CIGARROS (20 PIEZAS)	INDIA	GT SMART	SIN MODELO	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO COMERCIAL
ÚNICO	2	CAJA	CAJETILLA DE CIGARROS (20 PIEZAS)	INDIA	MAYPOLE	SIN MODELO	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO COMERCIAL
ÚNICO	3	CAJA	CAJETILLA DE CIGARROS (20 PIEZAS)	ALEMANIA	GOLD SEAL	SIN MODELO	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO COMERCIAL
ÚNICO	5	CAJA	CAJETILLA DE CIGARROS (20 PIEZAS)	CHINA	SILVER ELEPHANT	SIN MODELO	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO COMERCIAL
ÚNICO	4	CAJA	CAJETILLA DE CIGARROS (20 PIEZAS)	E.U.A	MASHVILLE	SIN MODELO	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO COMERCIAL
ÚNICO	6	CAJA	CAJETILLA DE CIGARROS (20 PIEZAS)	E.U.A	MASHVILLE	SIN MODELO	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO COMERCIAL
ÚNICO	7	CAJA	CAJETILLA DE CIGARROS (20 PIEZAS)	CHINA	MARSHAL	SIN MODELO	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO COMERCIAL
ÚNICO	4	CAJA	CAJETILLA DE CIGARROS (20 PIEZAS)	CHINA	R.G.D	SIN MODELO	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO COMERCIAL
ÚNICO	5	CAJA	CAJETILLA DE CIGARROS (20 PIEZAS)	E.U.A	MAYPOLE	SIN MODELO	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO COMERCIAL
ÚNICO	3	CAJA	CAJETILLA DE CIGARROS (20 PIEZAS)	INDIA	MARLEY	SIN MODELO	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO COMERCIAL
ÚNICO	10	CAJA	CAJETILLA DE CIGARROS (20 PIEZAS)	VIETNAM	CLASSIC SPARK	SIN MODELO	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO COMERCIAL
ÚNICO	3	CAJA	CAJETILLA DE CIGARROS (20 PIEZAS)	COREA DEL SUR	TIME	SIN MODELO	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO COMERCIAL
ÚNICO	2	CAJA	CAJETILLA DE CIGARROS (20 PIEZAS)	BANGLADESH	TEXAS	SIN MODELO	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO COMERCIAL
ÚNICO	3	CAJA	CAJETILLA DE CIGARROS (20 PIEZAS)	PARAGUAY	ALAMO	SIN MODELO	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO COMERCIAL
ÚNICO	2	CAJA	CAJETILLA DE CIGARROS (20 PIEZAS)	BANGLADESH	VALENTINE	SIN MODELO	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO COMERCIAL
ÚNICO	8	CAJA	CAJETILLA DE CIGARROS (20 PIEZAS)	INDIA	MAGNATE	SIN MODELO	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO COMERCIAL
ÚNICO	5	CAJA	CAJETILLA DE CIGARROS (20 PIEZAS)	INDIA	OSCAR	SIN MODELO	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO COMERCIAL

FOLIO:008

Calle Oriente 233, # 178, Colonia Agrícola Oriental,
Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08500, Ciudad de México
T. 5701 4746 ext. 1120

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LAS MERCANCIAS LOCALIZADAS EN EL DOMICILIO PUESTO SEMIFIJO UBICADO EN: INTERIOR PASO A DESNIVEL EN CALZADA DE TLALPAN, ENTRE LAS CALLES HAMBURGO Y ALBERT, COLONIA ALBERT, CODIGO POSTAL 03570, DEMARCACIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO.



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

NÚMERO DE ORDEN: CVDog00021/22

CASO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	ORIGEN	MARCA	ESTILO Y/O MODELO	TIPO	ESTADO	NOM-050-SCFI-2004	CAUSAL DE INCUMPLIMIENTO A LA NORMA
ÚNICO	4	CAJA	CAJETILLA DE CIGARROS (20 PIEZAS)	HONG KONG	WIN	SIN MODELO	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO COMERCIAL
ÚNICO	3	CAJA	CAJETILLA DE CIGARROS (20 PIEZAS)	HONG KONG	WIN	SIN MODELO	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO COMERCIAL
ÚNICO	10	CAJA	CAJETILLA DE CIGARROS (20 PIEZAS)	BANGLADESH	SQNORA	SIN MODELO	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO COMERCIAL
ÚNICO	3	CAJA	CAJETILLA DE CIGARROS (20 PIEZAS)	VIETNAM	PRESIDENT	SIN MODELO	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO COMERCIAL
ÚNICO	10	CAJA	CAJETILLA DE CIGARROS (20 PIEZAS)	BANGLADESH	EXCELENTE	SIN MODELO	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO COMERCIAL
ÚNICO	9	CAJA	CAJETILLA DE CIGARROS (20 PIEZAS)	INDIA	SK'S	SIN MODELO	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO COMERCIAL
ÚNICO	10	CAJA	CAJETILLA DE CIGARROS (20 PIEZAS)	VIETNAM	MIAMI	SIN MODELO	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO COMERCIAL
ÚNICO	3	CAJA	CAJETILLA DE CIGARROS (20 PIEZAS)	ALEMANIA	DENIM	SIN MODELO	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO COMERCIAL
ÚNICO	2	CAJA	CAJETILLA DE CIGARROS (20 PIEZAS)	BANGLADESH	MR LUKY	SIN MODELO	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO COMERCIAL
ÚNICO	8	CAJA	CAJETILLA DE CIGARROS (20 PIEZAS)	BANGLADESH	MXM	SIN MODELO	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO COMERCIAL
ÚNICO	8	CAJA	CAJETILLA DE CIGARROS (20 PIEZAS)	BANGLADESH	MXM	SIN MODELO	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO COMERCIAL
ÚNICO	4	CAJA	CAJETILLA DE CIGARROS (20 PIEZAS)	CHINA	MARSHAL	SIN MODELO	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO COMERCIAL
ÚNICO	1	CAJA	CAJETILLA DE CIGARROS (20 PIEZAS)	EMIRATOS ARABES UNIDOS	JAIPUR	SIN MODELO	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO COMERCIAL
ÚNICO	3	CAJA	CAJETILLA DE CIGARROS (20 PIEZAS)	INDIA	R.G.D	SIN MODELO	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO COMERCIAL
ÚNICO	4	CAJA	CAJETILLA DE CIGARROS (20 PIEZAS)	BANGLADESH	PORTMAN	SIN MODELO	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO COMERCIAL
ÚNICO	3	CAJA	CAJETILLA DE CIGARROS (20 PIEZAS)	INDIA	MAC	SIN MODELO	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO COMERCIAL
ÚNICO	9	CAJA	CAJETILLA DE CIGARROS (20 PIEZAS)	INDIA	MAGNATE	SIN MODELO	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO COMERCIAL

FOLIO:009



C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LAS MERCANCIAS LOCALIZADAS EN EL DOMICILIO PUESTO SEMIFIJO UBICADO EN: INTERIOR PASO A DESNIVEL EN CALZADA DE TLALPAN, ENTRE LAS CALLES HAMBURGO Y ALBERT, COLONIA ALBERT, CODIGO POSTAL 03570, DEMARCACIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO.



NÚMERO DE ORDEN: CVD0900021/22

CASO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	ORIGEN	MARCA	ESTILO Y/O MODELO	TIPO	ESTADO	NOM-050-SCFI-2004	CAUSAL DE INCUMPLIMIENTO A LA NORMA
ÚNICO	3	CAJA	CAJETILLA DE CIGARROS (20 PIEZAS)	BANGLADESH	MARLEY	SIN MODELO	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO COMERCIAL
ÚNICO	4	CAJA	CAJETILLA DE CIGARROS (20 PIEZAS)	E.U.A	RENO	SIN MODELO	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO COMERCIAL
ÚNICO	12	CAJA	CAJETILLA DE CIGARROS (20 PIEZAS)	INDIA	LEXMONT	SIN MODELO	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO COMERCIAL
ÚNICO	5	CAJA	CAJETILLA DE CIGARROS (20 PIEZAS)	LAOS	BRASS	SIN MODELO	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO COMERCIAL
ÚNICO	10	CAJA	CAJETILLA DE CIGARROS (20 PIEZAS)	INDIA	MINISTER	SIN MODELO	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO COMERCIAL
ÚNICO	9	CAJA	CAJETILLA DE CIGARROS (20 PIEZAS)	INDIA	MARLEY	SIN MODELO	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO COMERCIAL
ÚNICO	6	CAJA	CAJETILLA DE CIGARROS (20 PIEZAS)	INDIA	BOOTS	SIN MODELO	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO COMERCIAL
ÚNICO	2	CAJA	CAJETILLA DE CIGARROS (20 PIEZAS)	INDIA	POP MONTAIN	SIN MODELO	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO COMERCIAL
ÚNICO	5	CAJA	CAJETILLA DE CIGARROS (20 PIEZAS)	EMIRATOS ARABES UNIDOS	DOS	SIN MODELO	SIN TIPO	NUEVO	NO CUMPLE	SIN ETIQUETADO COMERCIAL

Solicitud de la documentación comprobatoria.- Considerando que desde el inicio de las facultades de comprobación en el domicilio visitado, la **persona de sexo femenino de 28 años de edad, complexión delgada, estatura aproximada, 1.60 metros, cabello largo color negro, nariz pequeña, ojos medianos color café claro, boca chica, labios delgados, cejas semi pobladas, tez morena clara,** se negó en todo momento a presentar al personal visitador la documentación con la que pretenda amparar la legal importación, tenencia o estancia en el país de las mercancías de origen y procedencia extranjera y toda vez que la **persona de sexo femenino de 28 años de edad, complexión delgada, estatura aproximada, 1.60 metros, cabello largo color negro, nariz pequeña, ojos medianos color café claro, boca chica, labios delgados, cejas semi pobladas, tez morena clara,** no se apersonó en las instalaciones del Recinto Fiscal de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior para dar continuidad a la verificación de la mercancía de procedencia extranjera, no existe persona alguna que exhiba documentación con la que se pretenda amparar la legal importación, tenencia o estancia en el país de las mercancías de origen y procedencia extranjera detalladas en el capítulo de inventario físico de la presente Acta.-----

Recepción de la documentación. - Para el **Caso Único** no se aporta documentación alguna.-----

Resultado de la revisión documental.- No existe valoración alguna, toda vez que la **persona de sexo femenino de 28 años de edad, complexión delgada, estatura aproximada, 1.60 metros, cabello largo color negro, nariz pequeña, ojos medianos color café claro, boca chica, labios delgados, cejas semi pobladas, tez morena clara,** no aportó documentación, en virtud de que no se apersonó en las instalaciones que ocupa la Coordinación Ejecutiva de

FOLIO:0010



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LAS MERCANCIAS LOCALIZADAS EN EL DOMICILIO PUESTO SEMIFIJO UBICADO EN: INTERIOR PASO A DESNIVEL EN CALZADA DE TLALPAN, ENTRE LAS CALLES HAMBURGO Y ALBERT, COLONIA ALBERT, CODIGO POSTAL 03570, DEMARCACIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO.



NÚMERO DE ORDEN: CVD0900021/22

Verificación de Comercio Exterior, a efecto de dar seguimiento al desarrollo de la presente diligencia, razón por la cual no se acredita la legal importación, estancia y/o tenencia en el país de las mercancías de procedencia extranjera contenidas en el Caso Único del rubro del inventario físico de la presente Acta, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 146, primer párrafo, fracciones I, II y III de la Ley Aduanera, que señala: **"Artículo 146. La tenencia, transporte o manejo de mercancías de procedencia extranjera, a excepción de las de uso personal, deberá ampararse en todo tiempo, con cualquiera de los siguientes documentos: I. Documentación aduanera que acredite su legal importación, o bien, los documentos electrónicos o digitales, que de acuerdo a las disposiciones legales aplicables y las reglas que al efecto emita el Servicio de Administración Tributaria, acrediten su legal tenencia, transporte o manejo. II. Nota de venta expedida por autoridad fiscal federal o institución autorizada por ésta, o la documentación que acredite la entrega de las mercancías por parte de la Secretaría. III. Comprobante fiscal digital que deberá reunir los requisitos que señale el Código Fiscal de la Federación."**

Irregularidad que se considera infracción en términos de la Ley Aduanera y se presume cometida la infracción señalada en el artículo 179, de la Ley Aduanera, que señala: **"...Las sanciones establecidas por el artículo 178, se aplicarán a quien enajene, comercie, adquiera o tenga en su poder por cualquier título mercancías extranjeras, sin comprobar su legal estancia en el país..."**; sin perjuicio de las demás infracciones que resulten de conformidad a la Ley Aduanera; motivo por el cual, se considera que los hechos antes mencionados actualizan la causal de embargo precautorio señalada en el artículo 151, primer párrafo, fracción III de la Ley Aduanera que señala: **"Las autoridades aduaneras procederán al embargo precautorio de las mercancías y de los medios en que se transporten, en los siguientes casos: ... III.- Cuando no se acredite con la documentación aduanera correspondiente, que las mercancías se sometieron a los trámites previstos en esta Ley para su introducción al territorio nacional o para su internación de la franja o región fronteriza al resto del país y cuando no se acredite su legal estancia o tenencia..."**, en virtud de que la persona de sexo femenino de 28 años de edad, complexión delgada, estatura aproximada, 1.60 metros, cabello largo color negro, nariz pequeña, ojos medianos color café claro, boca chica, labios delgados, cejas semi pobladas, tez morena clara, no acreditó documentalmente la legal importación, estancia y/o tenencia en el país de la mercancía de procedencia extranjera contenidas en el Caso Único del inventario físico de la presente acta, sin perjuicio de las demás que resulte de conformidad con la Ley Aduanera.

Embargo precautorio.- Acto seguido y en virtud de que la persona de sexo femenino de 28 años de edad, complexión delgada, estatura aproximada, 1.60 metros, cabello largo color negro, nariz pequeña, ojos medianos color café claro, boca chica, labios delgados, cejas semi pobladas, tez morena clara, no acreditó la legal importación, estancia y/o tenencia en el país de las mercancías de procedencia extranjera detalladas en el Caso Único del inventario físico de la presente acta, asimismo dicha mercancía incumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-050-SCFI-2004, es motivo por el cual el personal visitador con fundamento en los artículos 60, 144, primer párrafo, fracción X, 151, primer párrafo, fracción II y III, y 155 de la Ley Aduanera, proceden al embargo precautorio de las mercancías en cuestión.

Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera. El personal visitador, de conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 155 de la Ley Aduanera, hacen constar el Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, indicando que la persona de sexo femenino de 28 años de edad, complexión delgada, estatura aproximada, 1.60 metros, cabello largo color negro, nariz pequeña, ojos medianos color café claro, boca chica,

FOLIO: 0011



C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LAS MERCANCIAS LOCALIZADAS EN EL DOMICILIO PUESTO SEMIFIJO UBICADO EN: INTERIOR PASO A DESNIVEL EN CALZADA DE TLALPAN, ENTRE LAS CALLES HAMBURGO Y ALBERT, COLONIA ALBERT, CODIGO POSTAL 03570, DEMARCACIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO.



NÚMERO DE ORDEN: CVD0900021/22

labios delgados, cejas semi pobladas, tez morena clara, cuenta con un plazo de 10 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la presente Acta, para ofrecer las pruebas y alegatos a que su derecho convenga, ante la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con domicilio ubicado en Calle Oriente 233, Número 178, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Demarcación Territorial Iztacalco de esta ciudad.---- Así mismo, toda vez que la **persona de sexo femenino de 28 años de edad, complejióndelgada, estatura aproximada, 1.60 metros, cabello largo color negro, nariz pequeña, ojos medianos color café claro, boca chica, labios delgados, cejas semi pobladas, tez morena clara**, se opuso a las diligencias de notificación de los actos relacionados con el presente procedimiento y desapareció después de iniciadas las facultades de comprobación, siendo así que no se apersonó en las instalaciones de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior; con fundamento en el artículo 150 tercer y cuarto párrafo de la Ley Aduanera, y 134, primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente, la notificación de la presente Acta se realizará por estrados, fijándose la citada Acta en los estrados de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior con domicilio ubicado en Calle Oriente 233, Número 178, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Demarcación Territorial Iztacalco de esta ciudad.-----

Guarda y Custodia.- Se hace constar que las mercancías embargadas precautoriamente quedarán depositadas en el Recinto Fiscal de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, ubicado en: Calle Oriente 233, Número 178, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Demarcación Territorial Iztacalco de esta ciudad, y a disposición de la citada Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, y bajo la guarda y custodia de la Subdirección del Recinto Fiscal de la referida Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior.-----

Así mismo, en este momento, se hace del conocimiento que de acuerdo con la Ley Federal de Derechos del Contribuyente, en su artículo 2, fracciones XII y XIII, se señala el derecho a, en su caso de que derivado del ejercicio de facultades de comprobación se llegara a determinar algún crédito, se tiene derecho a corregir su situación fiscal, en los siguientes términos: -----

"Artículo 2º.- *Son derechos generales de los contribuyentes los siguientes:* -----
[...]------

Se tendrá por informado al contribuyente sobre sus derechos, cuando se le entregue la carta de los derechos del contribuyente y así se asiente en la actuación que corresponda. La omisión de lo dispuesto en esta fracción no afectará la validez de las actuaciones que lleve a cabo la autoridad fiscal, pero dará lugar a que se finque responsabilidad administrativa al servidor público que incurrió en la omisión.-----
XIII. *Derecho a corregir su situación fiscal con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación que lleven a cabo las autoridades fiscales.*"-----

Otros hechos. Se hace constar que en términos de lo dispuesto por el artículo 155 de la Ley Aduanera, la presente se tiene como acta final para todos los efectos derivados de la orden de visita domiciliaria número CVD0900021/22, contenida en el oficio número SAF/TCDMX/CEVCE/DEIPCE/CVD00021/22, de fecha 15 de junio de 2022. -----

FOLIO: 0012

Calle Oriente 233, # 178, Colonia Agrícola Oriental,
Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08500, Ciudad de México
5701 4746 ext. 1120

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LAS MERCANCIAS LOCALIZADAS EN EL DOMICILIO PUESTO SEMIFIJO UBICADO EN: INTERIOR PASO A DESNIVEL EN CALZADA DE TLALPAN, ENTRE LAS CALLES HAMBURGO Y ALBERT, COLONIA ALBERT, CODIGO POSTAL 03570, DEMARCACIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO.



NÚMERO DE ORDEN: CVD0900021/22

Lectura y cierre del acta. No habiendo más hechos que hacer constar y siendo las 20:35 horas del día 15 de junio de 2022, se da por terminada esta diligencia levantándose la presente acta en tres tantos originales y se hace constar que la persona de sexo femenino de 28 años de edad, complexión delgada, estatura aproximada, 1.60 metros, cabello largo color negro, nariz pequeña, ojos medianos color café claro, boca chica, labios delgados, cejas semi pobladas, tez morena clara, se opuso a las diligencias de notificación de los actos relacionados con el presente procedimiento y desapareció después de iniciadas las facultades de comprobación, siendo así que la persona de sexo femenino de 28 años de edad, complexión delgada, estatura aproximada, 1.60 metros, cabello largo color negro, nariz pequeña, ojos medianos color café claro, boca chica, labios delgados, cejas semi pobladas, tez morena clara, no se apersonó en las instalaciones de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, ubicado en: Calle Oriente 233, Número 178, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Demarcación Territorial Iztacalco de esta ciudad, para continuar con la verificación de la mercancía en cuestión, por lo que la presente Acta sólo es firmada por el personal visitador y los testigos al margen y al calce de todos y cada uno de los folios.

Por lo anterior, el personal visitador procede en este momento a dejar un tanto de la presente acta en el expediente, mismo que se pone a disposición de la persona de sexo femenino de 28 años de edad, complexión delgada, estatura aproximada, 1.60 metros, cabello largo color negro, nariz pequeña, ojos medianos color café claro, boca chica, labios delgados, cejas semi pobladas, tez morena clara.

Conste.

El personal visitador

Arturo Baeza Sánchez.

Los Testigos

Pablo Reyes Soto.

Karen Estefanía García García.

FOLIO: 0013

